✠

INTERROGATORIO

PARA AYUDAR LA MEMORIA de los que han de hacer Confesion General

EN LA CASA DE EXERCICIOS

DE LA CONGREGACION

DEL ORATORIO

DE SAN FELIPE NERI

DE SEVILLA.

Sevilla: Por la Viuda de Vazquez y Compañia.
Año de 1812.

ADVERTENCIA.

COMO sea tan oportuno ayudar con algun Interrogatorio á los que han de exâminar su conciencia para hacer una Confesion general, habiendo innumerables y buenos libros que tratan de esto, no hay la copia suficiente que se necesita para la multitud de los que concurren á hacer los Exercicios en esta Santa Casa: y queriendo tener una Impresion abundante, se ha formado este Interrogatorio, con poca diferencia de los demás,

y

y con respecto á los otros auxîlios, y viva voz del Director que tienen aqui los que concurren.

No se ha tenido por conveniente poner en él los casos porque se debe hacer Confesion general, ni las Reglas que en ella se deben guardar, porque siempre las primeras instrucciones, que se dan en los Exercicios tratan de este asunto, por lo qual es ocioso repetirlas aquí.

PRI-

PRIMER INTERROGAtorio.

DIGA la edad que tiene, su estado, las culpas que ha cometido desde la última Confesion particular hasta el presente. Que oficios, empleos, ó cargos ha tenido durante su vida: su genio, sus pasiones dominantes quales han sido: de quanto en quanto tiempo se solia confesar: si ha callado pecados por malicia, ó vergüenza, en quantas Confesiones, y quanto tiempo: si se exâminaba superficialmente, y de

de monton: si no se preparaba para moverse á dolor de sus pecados, eficaz propósito de la enmienda; si no ha cumplido las penitencias que le impusiéron en las Confesiones: si ha Comulgado en duda de pecado mortal: si ha dexado algun año de cumplir con el precepto de la Iglesia, ó lo ha dilatado mas de quince dias despues del Domingo de Ramos, en este Arzobispado de Sevilla: si ha estado puesto en Tablillas, ó Excomulgado por otro motivo: si ha buscado de intento Confesores, que á él le parezcan anchos.

Si ha tomado oficio, ó empleo sin saber sus cargas y obligaciones: si no ha administrado justicia, ó no ha zelado el bien público. Si ha hecho ó solicitado instrumentos falsos, ó los ha suplantado para ser tenido por Noble, exceptuarse de Quintas, Gavelas, y Pechos. Si ha tenido omisiones en Testamentos, Legados, y Mandas: si ha ocasionado gastos indebidos: si no tiene las Cuentas y papeles claros, y corrientes. Si en el Comercio ha tenido tratos escrupulosos ó claramente malos. Si en su oficio y mo-

do

do de trabajar ha obrado como debe. Si ha guardado las Ordenazas, Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos.

Diga tambien, por mayor, su porte en órden á los vicios capitales de Soberbia, Avaricia, Luxuria, Ira, Gula, Invidia, y Pereza.

O si no ha evitado en quanto podia los escandalos, y desordenes contra la Ley de Dios.

SEGUNDO INTERROGAtorio por los Mandamientos.

I.

SI ha hecho algun voto, ó promesa á Dios, á la Virgen Maria, ó á los Santos, de Rezos, Misas, Peregrinaciones, ó mortificaciones, no cumpliéndolas, ó estándose algun tiempo considerable sin cumplirlas.

Si ha dudado algun Artículo de nuestra Santa Fé: si ha ignorado la Doctrina Christiana, ó no ha procurado ins-

truir-

truirse en ella, y en saber las obligaciones de su estado, empleo, oficio, ó encargo, ó no ha enseñado á sus hijos, criados, ó subditos, ó tenido vergüenza de aprender, ó enseñar.

Si ha creido en sueños, supersticiones, agüeros, ó usado de hechicerias, ó trahido cedulas para curar, ó librarse de enfermedades, y males: ó si ha leido, dado á leer, ó retenido Libros, Papeles, ó Pinturas prohibidas por el Santo Oficio de la Inquisicion, ó si sabiendo que otros hacian, ó te-

tenian tales cosas, no ha dado cuenta.

Si ha pecado en confianza de la Misericordia de Dios, ó ha desesperado de ella, ó si no ha amado á Dios, como está obligado, al rayar el uso de la razon, ó sino ha hecho freqüentemente Actos de Fé, Esperanza, y Caridad.

Si se ha indignado contra Dios, ó quexándose de los trabajos, que le envia, como si no fuera justo, y por esta causa, ó por otra, se ha deseado la muerte.

Si ha dicho: *Voto á Dios*: *por*

por vida de Dios, ó de Jesus, ó por vida de la Virgen, ó por vida de los Santos, ú otra blasfemia mayor.

Si ha invocado al Demonio para que le ayudase.

Si para tomar Estado no consultó á Dios, ni tomó consejo de quien debia, gobernandose por pasiones, ó intereses del mundo.

I I.

SI ha jurado con verdad, pero sin necesidad, ó si ha jurado que hizo una cosa ma-

la para que así lo crean. Si ha jurado con mentira, ó en duda, aunque fuese sobre una cosa leve, y aunque no fuese en daño de otro.

Si ha jurado en Autos, ó delante de Juez, diciendo lo que no es, ú ocultando la verdad usando de anfibologias, ó sin intencion de jurar.

Si con juramento prometió alguna cosa mala, con ánimo, ó sin ánimo de cumplirla; ó si juró de hacer una cosa buena sin intencion de cumplirla.

Adviértase, que los juramentos se hacen por estas, ó se-

semejantes palabras : *por Dios, por la Cruz de Dios, por mi vida, ó por la de mi Padre, ó de otra Persona; así Dios me salve, por el Cielo de Dios, por el pan de Dios*, ó cosas así. Pero no es juramento decir : *como soi Christiano, como soi de tierra, como soi fulano, en mi conciencia, á fé de hombre honrado, ó cosas semejantes*, aunque no son buenos modos de hablar un Christiano.

Si se ha echado maldiciones, y plegarias así mismo, ó á otros.

Si ha inducido á otros á jurar.

III.

SI ha trabajado en dias de Fiesta de guardar, por codicia, y sin necesidad, con trabajo corporal, ó si ha comprado y vendido en dichas Fiestas, ó mandado á otros que trabajen.

Si ha dexado de oir Misa entera en los dias festivos, ó expuéstose á peligro de no oirla, ó sido causa de que otros no la oyesen; ó en ella ha estado inquietando á otros, ó hablando, ó mirando á una y otra parte, ó sin atencion en parte notable del Sacrificio.

Si ha dado escándalo en los Templos por el demasiado luxo, y pompa de sus vestidos; ó por risadas ó conversaciones.

Si estando excomulgado recibió algun Sacramento, ó asistió á los Oficios Divinos.

Si ha hecho burla de los actos virtuosos, ó de quien los hace, ó aplaudido algun vicio ó pecado.

Si ha comido carne, y quantas veces, en dias prohibidos, sin causa, ni licencia, ó abultando los achaques para que se la diesen: ó si ha mezclado carne, y pescado; ó

comido lacticinios en Quaresma sin tener ya tomada la Bula.

Si no ha pagado Diezmos, y Primicias, ó si lo ha hecho de lo peor.

Si teniendo cumplidos veinte y un años ha dexado de ayunar; ó si en las colaciones en la cantidad ó calidad de los manjares ha excedido lo que se usa entre gente de buena conciencia.

IV.

SI á sus Padres, Abuelos, ó Superiores ha tratado mal de obra, ó de palabra, ó los ha contristado gravemente, siendo causa de que le echasen maldiciones.

Si los ha desobedecido en cosas graves, como que no tuviesen tales malas compañias, ó se recogiesen á horas regulares; frecuentasen los Sacramentos; se aplicasen al estudio, &c.

Si se ha contraido para casamiento sin su consejo y licencia.

Si ha hurtado de su casa en perjuicio de sus hermanos, ó si no ha socorrido á sus Padres en necesidad, y pudiendo.

Los Padres vean si han malgastado la hacienda con perjuicio de sus hijos, ó hecho algo contra Dios, por dexarlos acomodados.

Si no los han separado con tiempo de la cama, y quarto del Matrimonio. Si no han mirado por sus almas, instruyéndoles en la Doctrina Christiana, frecuencia de Sacramentos, buen exemplo en todo su porte, buenas compañias, qui-

quitándoles los malos hábitos, y dándoles estado á su tiempo, segun su inclinacion.

Los Suegros y Yernos exâmínense sobre los odios, malas palabras, malos exemplos, y desearse unos á otros la muerte.

Los casados vean como se han portado: si se han faltado el uno al otro á su obligacion; si no cohabitan, por propia autoridad; si han proveido su casa, y mirado por las cosas de ella; si han perdido el tiempo, y descuidado la familia, por visitas largas, é inútiles, ó

si

si se han excedido en gastos superfluos: ó si se han maltratado de obra, ó de palabra, injuriandose, y perdiendo la paciencia.

Los Amos vean, si han cuidado de que Dios no sea ofendido por sus subditos: si les dan de comer, y pagan su salario, y tratan con caridad; y los Criados vean, si han murmurado de sus Amos, mirado por la hacienda, y cosas de la casa, si han manifestado sus secretos, ó sido causa de discordia por sus chismes.

Si ha faltado al respeto, de obra

obra, ó de palabra á algun Sacerdote, ó Juez, ó Persona de Dignidad, ó respeto.

V.

SI ha herido á alguno, dandole de palos, ó bofetadas, ó buscándole con armas para ello, ó desafiandole, ó sido pendenciero, ó provocativo, ó andado con armas vedadas; ó si ha incitado á otros para que riñan.

Si ha aconsejado el aborto, ó dado remedios para él.

Si

Si ha comido y bebido demasiado con daño de su salud, ó se ha embriagado, ó andado en fiestas desordenadamente con amigos, incitandolos á comer y beber con destemplanza. Si ha jugado á los Naipes cantidades considerables, ó juegos de Banca al parar, de envite, ú otros prohibidos por leyes Divinas, y humanas: ó si ha jugado con hijos de familia, con pobres, ó adeudados, ó usado de trampas, &c.

Si ha dicho al proximo ultrajes, ó mortificadole gravemente: ó dadole ocasion, ó con-

consejo para pecar mortalmente en alguna materia.

Si ha tenido odio á alguno, deseando tomar venganza, ó ideando medios, y modos de hacerle daño, ó murmurando gravemente de él, ó echandole maldiciones, ó no querido pedirle perdon, habiéndole ofendido.

Si le ha suscitado pleitos, ó malquistadole con otros, ó le ha negado el habla, y trato que debe.

VI. y IX.

SI ha consentido feos pensamientos, deseando ponerlos por obra, declarando en todo este Mandamiento la calidad, y circunstancias de la persona con quien se peca, soltera, casada, parienta, y en que grado, Religioso, ó Sacerdote, ó uno y otro, si fué en la Iglesia, &c.

Si se detuvo en los pensamientos conociéndolo, y advirtiéndolo; ó si se deleitaba con la vista de mugeres, ó con los demas sentidos.

Si se holgó de haber pecado, ó le pesó de no aprovechar la ocasion.

Si ha hablado palabras torpes, ó de sentido doble, y delante de qué personas.

Si ha cantado, ó bailado deshonestamente, ó abrasadose en feos pensamientos. Si ha escrito papeles amatorios, provocativos, ó impuros: si ha sido tercero y mediador de correspondencias malas. Si ha asistido á Comedias, paseos, concurrencias, ó leido libros, ó escritos amorosos con perjuicio de su alma en vistas, de-

lec-

lectaciones, y feos pensamientos.

Si ha referido casos deshonestos, ú oidolos, ó puestose á escuchar cosas malas.

Si ha abierto los ojos á quien los tenia cerrados.

Si ha pecado consigo mismo, pensando en Mugeres, ó en otros hombres.

Si ha pecado con personas del propio sexô.

Si con mugeres, diga el tiempo y frecuencia de pecar: si fué la obra consumada, ó no: si ha impedido la generacion: si ha pecado con bestias.

Si

Si ha dado palabra de casamiento y no la ha cumplido.

Si se ha jactado, y alabado de haber pecado.

Si ha llevado á otros á casas de sospecha, ó dadoles noticia de ellas.

Si se ha vestido, y adornado para provocar.

Si con la persona con quien está casado tuvo algun mal trato antes del matrimonio, ó si tuvo que vér con alguna parienta suya.

Si ha tenido en sueños poluciones, y despierto se ha complacido.

Si

Si ha deseado medios extraordinarios para amar las mugeres.

Si en el uso del Matrimonio se ha excedido en posturas, y guardando el orden natural, ó si de algun modo ha impedido la generacion.

VII. y X.

SI ha hurtado alguna cosa sagrada, ó en lugar sagrado, ó si es en cargo á alguna persona de algun dinero, ó cosa que lo valga, ó si lo ha engañado en compras, ó ventas.

Si

Si tiene deudas, y no las ha pagado, pudiendo: ó si retiene salarios de Criados.

Si ha comprado á personas sospechosas.

Si ha sisado, ó quitado pequeñas cantidades, y poco á poco.

Si en el peso, medida, precio, ó género ha engañado á alguno, ó ocultando las tachas de lo que vendia.

Si ha comido, ó bebido de cosa hurtada, ó participado de ella, ó concurrido con consejo, ayuda, ó de otra manera.

Si

Si ha cometido usuras, simonias, &c.

Si ha codiciado la hacienda agena, y deseado heredar por muerte de alguno.

Si se ha compensado por su propia autoridad de lo que creyó deberse por salario, trabajo, ú otro título.

Si en necesidades extremas, ó graves no las socorrió, ó si no dá limosna teniendo bienes para ello.

VIII.

SI ha murmurado, quitando la honra al proximo, diciendo faltas de su linage, ó de sus costumbres, siendo mentira, ó aunque fuese verdad, siendo cosa secreta.

Si tiene costumbre de hablar mal del proximo, ó ha juzgado temerariamente de sus dichos, ó de sus hechos, echandolos á la peor parte.

Si incitó á murmurar, y no se apartó de escuchar malas lenguas, y oia de buena gana hablar mal del proximo:

y

y si por lo que él ha dicho ha perdido alguna persona, y baxado del concepto en que la tenian.

Si ha hablado mal de Religiones, Confesores, y Sacerdotes, y si se ha metido á tratar materias que no entiende.

Si ha hecho coplas, ó satiras contra otros.

Si ha descubierto los secretos que le encomendáron, ó que por su oficio debia guardar: ó si abrió cartas de otros para saber lo que contenian.

NOTA.

Como se supone á los Señores

res Eclesiásticos con instruccion y sabiduría de sus obligaciones, no se habla aquí de su vocacion al estado, estudio, porte, y conducta en el mundo, retiro, expedicion de los ministerios, y demás cargos que deben hacerse, y rigorosamente exâminar, no ignorando que el juicio ha de comenzar por la Casa de Dios.

INTERROGATORIO TERcero para Personas que viven arregladamente.

A Esta suerte de gentes debe decirse con el Profeta Agéo: *pon la consideracion so-*

sobre tus pasos, y advierte que has sembrado mucho, y cogido poco. Tienen mucho porque temer de sus Confesiones ordinarias, por hacerlas con poca preparacion. *Muchos*, dice San Francisco de Sales, *confiesan por costumbre los pecados veniales, y como por manera de aseo, sin pensar de ningun modo corregirse, y se quedan toda su vida cargados de ellos.* Por esta razon es muy importante, que en los Exercicios resarzan todas estas Confesiones por una general hecha con mas maduro exâmen, y mas viva preparacion.

Pri-

Primeramente exâmine, si ha caido en alguna cosa grave cierta, ó dudosa, y despues vaya reflexîonando sobre las siguientes materias.

EXAMEN DE LOS PEcados veniales.

SI con advertencia, y deliberacion, ó casi sin ella los comete, ó solamente acosado de alguna pasion. Si son por costumbre, ó sin ella, y en qué especie por lo comun: qué sentimiento le causan despues de cometidos, y qué aprove-

vechamiento saca de Confesarlos.

Soberbia.

Si se ha gloriado de cosas vanas, como linage, riquezas, ó bienes de fortuna; ó en cosas buenas, no dando á Dios la gloria.

Si se ha complacido de que lo tengan por bueno, sabio, &c.

Si se ha dexado vencer de respetos humanos, queriendo mas complacer á los hombres que á Dios: ó si por miedo de las criaturas ha dexado de hacer obras buenas.

Si presume de sí mismo: si es porfiado, indocil, que no recibe consejo, y se entristece quando lo reprehenden.

Si es jactancioso, ó desprecia á otros, teniéndolos en poco; ó si pierde el tiempo inutilmente en conversaciones vanas; ó es mentiroso, ó ponderativo con exceso.

Avaricia.

Si es amigo de atesorar, ó por el contrario, pródigo, y desperdiciador del dinero: ó si gasta mas de lo que tiene.

Luxuria.

Diga en esto lo que le hubiere ocurrido.

Ira.

Ira.

Si se ha ensoberbecido, ó hablado con ira, y rabia, ó ha dicho palabras desentonadas ó mortificativas.

Si interiormente no es sufrido, y mira con tristeza las mortificaciones que le causan.

Gula.

Si ha comido, ó bebido con exceso, ó fuera de hora, ó por gusto, ó con demasiado apetito, ó si es amigo de manjares delicados en la sustancia, ó en el modo.

Invidia.

Si ha tenido pesar del bien age-

ageno, ó de que otro le llevase ventaja: ó si se alegró de ver al proximo humillado, ó descubrió alguna falta suya, para que no fuese estimado.

Pereza.

Si omitió el hacer buenas obras, ó las hizo friamente, y con negligencia.

Si es inconstante en los buenos propósitos, ó si ya toma, ya dexa las devociones, ó las dilata de dia en dia.

Si se excedió en el sueño, y descanso, ó si ha perdido tiempo en ociosidades.

Si con las adversidades se

entristece demasiado, ó con las prosperidades se engrie, no dando por ello gloria á Dios.

Pasiones.

Quales sean en particular, y qual la principal, y que mas guerra le hace: quanto tiempo ha que le domina, y si es vencido de ella muy comunmente.

Si peléa contra las pasiones, y tiene descuido en prevenirse contra ellas.

Si vive desapercebido sin velar sobre sus movimientos, refrenándolos, y descubriendo la raiz de donde salen.

Si mortifica su amor propio, y qué aprovechamiento tiene en esto, como fundamento de la vida espiritual.

Tentaciones.

Si las que padecen nacen de pasiones naturales: si son fomentadas por su descuido, ó ha dado causa, metiéndose en ocasiones, ó fiadose demasiado de sí.

Virtudes.

Quales son las que exercita, y como. Si es con freqüencia y fervor. Si se cansa, y fastidia en ellas; si las practica por amor, ó miedo. Si cumple

ple las distribuciones señaladas por el Director : si le oculta alguna cosa precisa, ó conveniente, ó no le guarda fidelidad.

Si es constante y sufrido en los trabajos interiores, ó sequedades con que Dios lo castiga, ó prueba.

Si procede en sus obras con recta intencion, y con el fin de agradar á Dios solamente, ó si se busca á sí mismo, queriendo gustos y suavidades : ó si las hace por ser estimado, y que lo tengan por bueno : ó se complace vanamente en ellas.

Si

Si desprecia á los demás, teniéndolos por mas imperfectos y malos.

Sacramentos.

Como los recibe ; y si se prepara para Confesar , y Comulgar: ó si lo hace por costumbre, sin fé viva , ni particular ponderacion de lo que hace.

Si ha crecido en la virtud con el uso de la Eucaristía, y que aprovechamiento ha sacado de sus Comuniones.